



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 025-2011/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 21 de Marzo de 2011

VISTOS:

El Informe N° 039-2011/GRP-407000-407500, de fecha 21 de Marzo de 2011, emitido por la Gerencia de Administración, referido a la designación de un Comité de Evaluación que se encargue de seleccionar al personal que será contratado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N° 1057; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativo del Estado, se regula por el Decreto Legislativo N° 1017, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el Artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, referido al Procedimiento de contratación, señala: "3.1. Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: (...) 3. Selección: Comprende la evaluación objetiva del postulante, relacionada con las necesidades del servicio. Debe incluir la evaluación curricular y, a criterio de la entidad convocante, la evaluación escrita y entrevista, entre otras que se estimen necesarias según las características del servicio materia de la convocatoria. En todo caso la evaluación se debe realizar tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación se publica a través de los mismos medios utilizados para publicar la convocatoria, en forma de lista por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y los puntajes obtenidos por cada uno de ellos.";

Que, con el documento de "VISTOS", la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia General que, a través de una Resolución Gerencial General, designe al Comité de Evaluación que se encargue de seleccionar al personal que será contratado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, para lo cual efectúa la propuesta respectiva;

Que, ante la necesidad del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura de contar con personal que permita el cabal cumplimiento de sus objetivos, que se encuentra en la etapa de ejecución, se hace necesario designar al Comité de Evaluación que se encargue de seleccionar al personal que será contratado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en forma temporal, en mérito a los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, para lo cual se debe emitir la Resolución Gerencial General respectiva;

Con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 025-2011/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 21 de Marzo de 2011

Estando a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, reglamentado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y con las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, aprobado por la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de Evaluación que se encargará de seleccionar al personal que será contratado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE EVALUACIÓN:

- | | | |
|--|---|------------|
| ✓ LIC. MARÍA EULOGIA DEL PILAR NÚÑEZ TELLO
<i>Gerente de Administración</i> | : | PRESIDENTE |
| ✓ ECON. ALAIN ALVARADO TABACCHI
<i>Gerente de Planificación y Presupuesto</i> | : | MIEMBRO |
| ✓ ABOG. JORGE LUIS SOYER LÓPEZ
<i>Gerente de Asesoría Legal</i> | : | MIEMBRO |
| ✓ DR. ECON. JORGE ALFREDO HUARACHI CHÁVEZ
<i>Gerente de Desarrollo Agrícola y Prom. de Inv. Priv.</i> | : | MIEMBRO |
| ✓ ING. WALTER WILLY LA MADRID OCHOA
<i>Gerente de Infraestructura</i> | : | MIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución a las personas indicadas en el Artículo precedente, a las Gerencias y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E
HIDROENERGETICO ALTO PIURA

ING. PEDRO MENDOZA GUERRERO
GERENTE GENERAL

